

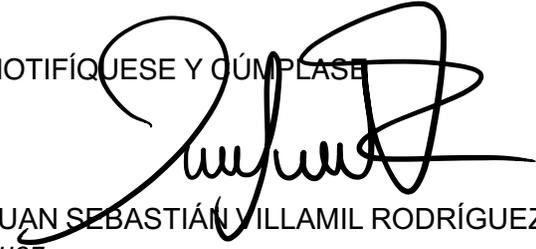
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2018-00617-00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, aportado por el secuestre designado en el presente asunto, con el cual acredita la entrega de del bien inmueble dejado bajo su custodia, y a su vez rinde cuentas de su gestión, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado a las partes de las cuentas finales rendidas por parte del secuestre CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO, por el término de diez (10) días; lo anterior Con fundamento en los artículos 51 y 500 del C.G.P.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN SEBASTIÁN VILLAMIL RODRÍGUEZ
Juez.-

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No. 032 DEL 04
DE MARZO DE 2021.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA